Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650055917 DE 07/07/2026

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado al Director General de una entidad descentralizada del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se hace un encargo".

LA SECRETARIA PRIVADA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por Decreto 847 del 4 de septiembre de 2020, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Decreto 0146 del 3 de febrero de 2026, el Alcalde de Medellín, nombró al servidor OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID, identificado con cédula de ciudadanía 71.334.474, como DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED.

Mediante oficio con radicado 202610211868 del 22 de junio de 2026, complementado a través de correo electrónico del 6 de julio de 2026, el referido funcionario solicitó autorización de un (1) día, correspondiente al 14 de julio de 2026, en el marco de la denominada "*Tiquetera de pasaportes de la felicidad*", contemplada en el Programa de Bienestar Institucional del INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED. Adicionalmente, solicitó permiso remunerado para los días 15, 16 y 17 de julio de 2026, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015. Todo lo anterior con el fin de asistir a la ceremonia de graduación de su programa de Máster de formación permanente en RSC y Liderazgo Sostenible de OBS Business School en la ciudad de Barcelona, España.

El artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 señala la posibilidad para los empleados públicos de solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días cuando medie justa causa, y establece la competencia del nominador o de su delegado para autorizar o negar los permisos.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Así mismo, el Plan de Bienestar Institucional del INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED, con vigencia para el año 2026, contempla dentro del eje de Identidad y Vocación por el Servicio Público la estrategia de salario emocional materializado en la "*Tiquetera de pasaportes de la felicidad*". Dentro de dicha estrategia, se contempla el beneficio denominado: "*Un Día Para Mí"* el cual le concede al funcionario la posibilidad de tener un día libre, siempre y cuando se cumpla con los términos y condiciones establecidos.

Conforme el literal b) del artículo 1 del Decreto 847 del 4 de septiembre de 2020, el Alcalde de Medellín delegó en el Secretario Privado las funciones de: *"Autorizar las situaciones administrativas de los Gerentes y Directores de las Entidades Descentralizadas del Municipio de Medellín de conformidad con los dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen, complementen o aclaren y la de nombrar en encargo ante las vacancias temporales de este cargo"*.

Tras analizar la motivación esgrimida por el servidor OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID, y al constatar que se cumplen con las condiciones para solicitar el beneficio denominado "*Un Día Para Mí",* se considera procedente autorizar el disfrute de un (1) día de salario emocional correspondiente a la denominada "*Tiquetera de Pasaportes de la Felicidad"* así como el permiso remunerado solicitado para el periodo comprendido entre el 14 y el 17 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Mediante documentación adjunta, se solicita que durante el periodo en el que el funcionario OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID estará disfrutando del permiso remunerado y los días de salario emocional, se encargue a la funcionaria JULIANA RENDÓN HERRERA, identificada con número de cédula 1.035.910.187, titular del empleo denominado SUBDIRECTORA JURÍDICA del establecimiento público INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED.

En ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, a través de oficio con fecha del 19 de junio de 2026, la Profesional Universitaria de Talento Humano de la entidad certificó que JULIANA RENDÓN HERRERA cumple con

la formación académica y con los requisitos y competencia para el desempeño del cargo de libre nombramiento y remoción denominado DIRECTOR GENERAL del establecimiento público INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED.

Por lo anterior, la Secretaria Privada;

RESUELVE

Artículo 1. *Autorización*. Autorizar el disfrute de un (1) día de salario emocional, y conceder permiso remunerado por tres (3) días a OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID, identificado con cédula de ciudadanía 71.334.474, DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED.

Artículo 2. *Duración del salario emocional*. El disfrute del día de salario emocional se autoriza para el día 14 de julio de 2026.

Artículo 3. *Duración permiso remunerado*. El permiso remunerado se concede para los días 15, 16 y 17 de julio de 2026, inclusive.

Artículo 4. *Remuneración.* Durante el término del permiso remunerado, el servidor tiene derecho a percibir su remuneración ordinaria.

Artículo 5. *Advertencia*. Una vez finalizado el periodo concedido, el mismo debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. De no hacerlo, podrá incurrir en abandono del cargo, según lo establece el numeral 1 del artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 0648 de 2017, y en la prohibición establecida en el numeral 9 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019.

Artículo 6. *Encargo*. Encargar en funciones del empleo denominado DIRECTOR GENERAL del establecimiento público INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN –ISVIMED a la funcionaria JULIANA RENDÓN HERRERA identificada con número de cédula 1.035.910.187 titular del empleo denominado SUBDIRECTORA JURÍDICA, sin separarse de las funciones de su cargo y mientras dura el periodo del permiso remunerado y del salario emocional de su titular o hasta el reintegro de este.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 7. *Vigencia del Encargo.* El presente encargo surte efectos durante los días 14 a 17 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, en todo caso una vez efectuada la posesión y hasta el reintegro del titular del cargo.

Artículo 8. *Comunicar*. Comunicar la presente resolución a los servidores y a la dependencia competente del INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN –ISVIMED para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VERONICA SUAREZ RESTREPO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA PRIVADA

Proyectó María Camila Muñoz Marín Abogada Contratista Secretaría Privada	Revisó y Aprobó Nicolás Osorio López Director Técnico Secretaría Privada

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740